

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN**NÚMERO 3015/2026**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Expte.: **219/2026** (Antec.:196/2025,132/2023) **A/SER-017735/2023C01-PR02**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Vista la propuesta de 2ª Prórroga, por la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, del contrato de servicios denominado "GESTIÓN DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE VALLECAS PARA PERSONAS MAYORES AFECTADAS DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER (RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE FORMACIÓN)", que fue adjudicado mediante Orden 4062/2023, de 26 de diciembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales a la entidad CLECE S.A. (NIF A80364243), actualmente por segregación económica de fecha 3 de julio de 2025 CLECE MAYORES S.L.U (NIF B56269202) con un plazo de vigencia reajustado del 1 de marzo de 2024 hasta el 15 de noviembre de 2025, conforme a la Orden de adecuación 425/2024, de 22 de febrero. El contrato se formalizó el 29 de febrero de 2024. Actualmente se prorrogado por Orden 2987/2025, de 24 de septiembre, hasta el 15 de noviembre de 2026.

Asimismo, mediante Orden 192/2026, de 29 de enero, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos sociales, se modificó el contrato incluyendo la obligación por parte del adjudicatario de disponer a su cargo de dos vehículos para el transporte de centro de atención diurna, incrementándose el valor del citado contrato en 10.162,81 euros (IVA Incluido), con fecha de efectos 1 de febrero de 2026.

Realizado el preaviso de prórroga, previa fiscalización de la Intervención General, y de conformidad con el apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del citado contrato por importe total de 6.961.380,58 euros (4% IVA), distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Desde	Hasta	Base Imponible €	IVA 4%€	Total €
2026	16/11/2026	31/12/2026	836.704,40	33.468,18	870.172,58
2027	01/01/2027	15/11/2027	5.856.930,77	234.277,23	6.091.208,00
TOTAL			6.693.635,17	267.745,41	6.961.380,58

De conformidad con la Instrucción de la Intervención General, de fecha 30 de octubre de 2019, que establece los criterios de actuación en relación con los expedientes que incluyan en su ejecución material el mes de diciembre y requieran conformidad de la prestación, el desglose de la imputación de las anualidades queda de la siguiente manera:

Anualidad	Desde	Hasta	Base Imponible €	IVA 4%€	Total €
2026	16/11/2026	30/11/2026	278.901,47	11.156,06	290.057,53
2027	01/12/2027	15/11/2027	6.414.733,70	256.589,35	6.671.323,05
TOTAL			6.693.635,17	267.745,41	6.961.380,58

C. Funcional 231D C. Económica 22704

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato quedará prorrogado desde el día 16 de noviembre de 2026 hasta el 15 de noviembre de 2027, ambos inclusive.

TERCERO.- Para responder del cumplimiento de este contrato el adjudicatario ha constituido en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, garantía definitiva mediante resguardo de garantía en seguro de caución, número 202555008123W, de fecha 14 de noviembre de 2025, por importe de 668.129,18 euros. Dicha garantía fue ampliada por la modificación del contrato, mediante retención en precio con número 202655002094Y, de 23 de marzo de 2026, por importe de 489,60 euros, lo que suma un total de 668.618,78 euros.

En Madrid,
a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
EL VICECONSEJERO DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Firmado digitalmente por: GOMEZ TAVIRA GOMEZ TAVIRA PABLO
Fecha: 2026.09.23 19:53